



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 LXIV Legislatura Constitucional

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Villacaña
 10 MAR 2020
 12:13 hrs

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de enero de 2020.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 11:52 hrs
 10 MAR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
 DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
 PRESENTE.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, YARITH TANNOS CRUZ, GRISELDA SOSA VÁSQUEZ Y PAVEL MELENDEZ CRUZ, Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presentamos a esta soberanía, el Punto de Acuerdo por el que LA **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA** realiza atenta y respetuosamente un EXHORTO a la Secretaría Bienestar Yolanda Martínez López para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales del Estado, así mismo, se hace un respetuoso EXHORTO a las Autoridades Municipales de nuestro Estado para que emitan los permisos o continuación de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operen en su territorio.

Documento que se anexa al presente oficio.

7

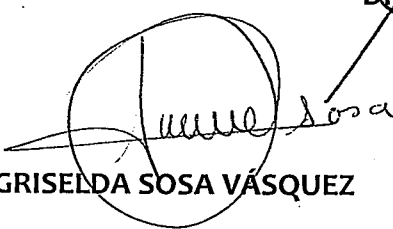
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ


DIP. YARITH TANNOS CRUZ


DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ


DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 24 de Enero de 2020

Asunto: Iniciativa con Punto de Acuerdo

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

1

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, YARITH TANNOS CRUZ, GRISELDA SOSA VÁSQUEZ Y PAVEL MELÉNDEZ CRUZ, Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presentamos a esta soberanía, el Punto de Acuerdo por el que LA **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA** realiza atenta y respetuosamente un **EXHORTO** a la Secretaria Bienestar Yolanda Martínez López para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales del Estado, así mismo, se hace un respetuoso **EXHORTO** a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operen en su territorio.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el primer párrafo del artículo 12, a la letra establece lo siguiente:

“... Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial...”

Desde hace algunos años, Oaxaqueños defraudados por cajas de ahorro en el Estado, han denunciado diversos fraudes de Cajas de ahorro y entidades financieras que han quebrado o simplemente han desaparecido con el dinero de años de trabajo invertidos de miles de familias Oaxaqueñas, sin embargo, existe la posibilidad de recibir la indemnización por parte de Fideicomiso Pago (Fipago), los cuales son apoyados por la Condusef y la Fiscalía General del Estado, así como la Sedesoh, ahora Bienestar. Al inicio de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, se asignaron 24 millones de pesos para pagar a ahorradores defraudados por cajas de ahorro en las regiones de Oaxaca, lo cual beneficiará a 4 mil 911 afectados, para lo cual, la federación aportó 42 millones más, para sumar 66 millones para pagar la primera parte, siendo que la población de defraudados en Oaxaca por Cajas de Ahorro que desaparecieron es más de 11 mil ciudadanos.

En el artículo 68 fracción XIX de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca, dentro una de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal como responsable directo de la administración pública municipal, se encuentra la de expedir permisos cuando se trate del funcionamiento o instalación de comercios, sin embargo cuando se trate de las solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, el solicitante



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

deberá anexar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en caso contrario se deberá negar la expedición de la licencia y notificar a dicha Comisión para los efectos legales correspondientes, el cual a la letra dice:

3

“Artículo 68

De I a XVIII...

XIX. Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan...”

Así mismo, en el capítulo II del Código penal que se refiere al ejercicio ilícito de servicio público y uso ilícito de atribuciones y facultades, el cual establece en el artículo 208 del mismo, el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades a las acciones que el servidor público realice ilícitamente, de la misma forma, de acuerdo al decreto número 794 publicado el 9 de noviembre de 2019 en el periódico oficial, en el cual se adicionó el inciso F) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 208.- ...

I. ...

Del inciso A) al inciso E) ...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

F) Consienta la operatividad, expida permiso o licencia dentro de su jurisdicción a las entidades financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que no estén reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin perjuicio de que se le aplique la sanción administrativa, civil o de cualquier otra indole, a la que se haga acreedor.”

4

En dicha modificación del decreto 794 del Código penal, el objetivo del Poder Legislativo al adicionar la fracción F) no es perjudicar a las autoridades o servidores públicos, sino es el disminuir los riesgos a los cuales está en vulnerabilidad la Ciudadanía Oaxaqueña, es decir, el objetivo principal es proteger a la Ciudadanía.

Si bien es cierto, se ha tratado de generar información a la ciudadanía a través de campañas emitidas como “elige bien” para que se identifique cuales son las entidades financieras debidamente establecidas de acuerdo a la Comisión Nacional Bancara y de Valores, sin embargo, la información no ha llegado a todos, a su vez, algunas autoridades municipales han otorgado permisos a entidades financieras para que operen sin cumplir con los requisitos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo cual ha permitido que más y más personas sean defraudadas por éstas empresas, por ello es preciso generar acciones que contribuyan a fortalecer el conocimiento de las autoridades municipales sobre éste tema y de las responsabilidades que conlleva la omisión de esto para ellos.

Es por ello que, las y los Diputados, María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Pável Meléndez Cruz y Griselda Sosa Vásquez, integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar y fomento cooperativo, presentamos a esta soberanía el presente:

ACUERDO

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA realiza atenta y respetuosamente un EXHORTO a la Secretaria Bienestar Yolanda Martínez López para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado




LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, así mismo, se hace un respetuoso EXHORTO a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca, para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operen en su territorio.

Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitamos que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.


DIP. YARITH TANNOS CRUZ


DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ


DIP. PÁVEL MELENDEZ CRUZ